

///neral Roca, 11 de julio de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "HENRIQUEZ MATIAS LEONEL C/ BRANCO ADOLFO ANTONIO y VIA BARILOCHE S.A. S/ RECLAMO" (Expte.Nº R-2RO-1394-L2-14 / R-2RO-1394-L2014).-

Teniendo en consideración que hasta el presente la demandada no ha dado cumplimiento a la orden dispuesta la sentencia definitiva dictada a fs. 114/125 en cuanto a la obligación de hacer entrega de las CERTIFICACIONES de SERVICIOS Y REMUNERACIONES Y CESACIÓN DE SERVICIOS conforme art. 12 inc. g) Ley 24.241 y del CERTIFICADO DE TRABAJO conforme art. 80 LCT, ante el pedido formulado a fs. 197, corresponde imponer astreintes que regirán a partir del día siguiente a la notificación de la presente en la suma de \$400.- (Cuatrocientos pesos) diarios, medida que se mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido o bien hasta tanto el Tribunal disponga lo contrario. Notifique la parte interesada al demandado.

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese.

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

Presidente

DRA. GABRIELA GADANO DR. EDGARDO JUAN ALBRIEU

Vocal Vocal

Ante mi: DRA.DANIELA A.C.PERRAMON

-Secretaria-

EP